



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
COD. 05602

**RESOLUCION D.O.M. N° 014/2015.-**

**MAT.: RECEPCION PARCIAL DEFINITIVA, PROPIEDAD DEL SR.(A) CESARE CECCONI  
GANDINI, ROL AVALÚO N°34-015.-**

**VISTOS:**

- 1.- Los Antecedentes Técnicos Legales y Administrativos contenidos en el expediente Ingreso D.O.M. N°267/2014 del 30.05.2014, expediente Rol de Avalúo N°34-015.
- 2.- Lo dispuesto en el Art. N° 144 del D.F.L. N° 458/76 del MINVU y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.-
- 3.- Res. N° 31/4/122, afecta del 05.08.98, Gobierno Regional, V Región.
- 4.- El pago de Derechos Municipales enterados en TESMU, según consta en los comprobantes de pago:  
Folio N°012814 de fecha 12.08.2014 por un valor de \$42.750.-
- 5.- Recepción Definitiva N°123/2010 del 15.11.2010.-  
Permiso Obra Menor N°037/2014 del 12.08.2014.-
- 6.- El Título de Dominio Vigente; suscrita en Casablanca el 04 de Diciembre del 2013, a nombre de Don CESARE GIOVANNI CECCONI GANDINI y Don RODRIGO ALEJANDRO CECCONI GANDINI, inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de Casablanca a Fjs. 4617 Vta. N°5168 de 2013.
- 7.- Los siguientes Certificados y antecedentes:
  - a) Certificado de Instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado N°377159 de fecha 30.09.2014, otorgado por ESVAL.
  - b) Certificado de Declaración de Instalación Interiores de Gas, según Folio N°0001152997 de fecha 16.01.2015, otorgado por Superintendencia de Electricidad y Combustibles – SEC.
  - c) Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior, según Folio N°0001145077 de fecha 30.12.2014, otorgado por Superintendencia de Electricidad y Combustibles – SEC.
  - d) Certificado N°110-1044 de fecha 07 de Noviembre del 2014, otorgado por Ministerio de Vivienda y Urbanismo – SERVIU.
  - e) Libro de Obras, debidamente suscrito por el profesional.





REPUBLICA DE CHILE  
 MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
 DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES  
 COD. 05602

- f) Solicitud de Recepción Definitiva, suscrita por el propietario y Arquitecto, Sra. Jeimi Molina Poblete.
- g) Certificado de Termino de obra, suscrito por el Arquitecto Sra. Jeimi Molina Poblete.
- h) Medidas de Gestión y Control de Calidad.
- i) Certificado de fecha 16 de Octubre del 2014, otorgado Sra. Valeska Acevedo Barra, Experta en Prevención de Riesgo.

8.- Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones Legales y Técnicas sobre la Materia.-

**RESUELVO :**

- 1.- Recibir conforme con esta fecha, y en forma Parcial Definitiva, la construcción de uso Comercial correspondiente a un Restaurant, propiedad de Don CESARE CECCONI GANDINI, Rut N° [redacted] y Don RODRIGO ALEJANDRO CECCONI GANDINI, Rut N° [redacted], ubicado en Avda. Carlos Alessandri N°1.915-B, sector Centro, Comuna de Algarrobo, Rol de avalúo N°34-15.
- 2.- Dejar constancia que la Superficie edificada a recibir la construcción de uso Comercial, correspondiente a Restaurant de un Nivel, clasificación "E-2", es la siguiente:

<b>SUPERF. A RECIBIR EN FORMA PARCIAL DEFINITIVA</b>	<b>=</b>	<b>66,25 M2</b>
--	----------	-----------------

3.- Establecer que cumple con el siguiente régimen legal:

- D.F.L. N° 458/76 del MINVU.-
- Res. N° 31/4/122, afecta del 05.08.98, Gobierno Regional, V Región.-

CONCEDIDO EN ALGARROBO, 26 DE ENERO DEL 2015.-



**ROBERTO C. BERRIOS HERNANDEZ**  
 INGENIERO CONSTRUCTOR  
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
 ALGARROBO

RCBH/MRA/gmv.-